



REGLAMENTO TÉCNICO

CLASE "A5"

2023

Art. 01. CARACTERISTICAS.

- A. DE LOS VEHICULOS.** Pueden participar todo vehículo nacional de gran serie de 1.100 c.c. hasta 1.500 c.c., aspirado a carburador, según conste en las respectivas Fichas de homologación.
- B.** Tanto la reglamentación como sus homologaciones permanecerán tal como está establecido en el Grupo "A" y en las Fichas de Homologación correspondientes.
- C.** Respecto a los vehículos marca **FIAT de 1.400 c.c.** se tomará en cuenta para su preparación los datos consignados en sus correspondientes Fichas de Homologación, correspondiente al **Grupo "N"**.

Art. 02. VEHICULOS PARTICIPANTES.

Los vehículos autorizados a participar, son los siguientes:

- FIAT 147 CL y CL5 de 1.100 c.c.
- FIAT 147 TR de 1.300 c.c.
- FIAT BRIO de 1.100 c.c.
- FIAT 128 CL de 1.100 c.c.
- FIAT 128 CL, IAVA y S.E. de 1.300 c.c.
- FIAT 128 S.E. de 1.500 c.c.
- RENAULT 12 de 1.400 c.c.
- FIAT REGATTA 85 S de 1.500 c.c.
- FIAT DUNA SCV de 1.500 c.c.
- FIAT UNO de 1.500 c.c.
- FIAT 147 de 1.400 c.c.,
- FIAT DUNA de 1.300 c.c. con inyección
- FIAT DUNA de 1.400 c.c. previa presentación de los interesados en la F.R.A.D.C.

Art. 03. MOTOR.

- A. CARACTERISTICAS TECNICAS.** Según la Ficha de Homologación de cada vehículo.
Para todas las marcas: se permite diámetros de cilindros en más (+) 1 mm.
- B. CIGUEÑAL.** Se permite para el **RENAULT 12** el cigueñal del motor JUNIORS.
- C. VOLANTE MOTOR.** Para todo vehículo marca **FIAT**, su peso mínimo es de 6,600 kgs.
- D. MULTIPLE DE ADMISION.** Para **FIAT 128 de 1.100 c.c.** se permite utilizar el del **IAVA de 1.300 c.c.**
- E. MULTIPLE DE ESCAPE.** Para todos los vehículos participantes, se permite el uso del múltiple de libre diseño, respetando las reglamentaciones del sistema de escape.
- F. ALZADA DE VALVULAS:** Ver Fichas de Homologación. Para FIAT 147 de 1.400 c.c. la alzada de levas es de 10,5 mm. como máximo.
- G. CAÑO DE ESCAPE.** El dispositivo de escape será libre después de la salida del múltiple, a condición de que no sobrepasen el nivel sonoro de 95 decibeles como máximo. La salida del escape debe efectuarse en el interior del perímetro del vehículo, y el largo del mismo debe sobrepasar la mitad del habitáculo. Para el FIAT 1.400 se permite el uso de escape tipo silens
- H. CARBURADOR.**
 1. Libre para los vehículos **FIAT 128 de 1.100 c.c., FIAT 147 CL, CL5 y BRIO de 1.100 c.c.,** pueden utilizar caja original o arrimada o caja Lancia con carburador de doble boca y múltiple de Fiat Palio 1.600 c.c., o múltiple IAVA con carburador libre elección con brida de Ø 32 – 32 mm.
 2. Para **RENAULT 12 y todos los FIAT de 1300 c.c.,** el carburador es libre preparación interiormente con brida de 34-34 mm.
 3. Para los vehículos marca **FIAT de 1.500 c.c.** el carburador es libre (diámetro 34 – 34 mm. máximo) con brida 32 – 34 mm.
 4. Para los vehículos **FIAT VIVACE** con motor **TIPO 1,4** podrán utilizar el carburador y múltiple de Admisión del **FIAT DUNA 1,4** con brida restrictora de 32 – 34 mm.
 5. La base adaptadora del carburador tendrá una medida máxima de 33 mm. tomada desde la base del múltiple de admisión a la base del carburador incluídas sus juntas, brida, etc. No se permite que dicha base tenga entrada al carburador o múltiple de admisión.

6. Se permite el difusor original, manteniendo sus medidas exteriores, diámetro externo y altura.
7. Se permite reemplazar el comando del acelerador por otro de libre diseño y forma.
8. El centrador deberá ser el original del mismo carburador colocado.
9. El carburador es de libre preparación interior. **Todo agregado de material o partes está prohibido a menos que esté específicamente permitido** (Artículo 5.: Modificaciones e incorporaciones autorizadas. Condiciones Generales del Reglamento Específico para Autos de Turismo Grupo A).
10. Se permite únicamente el agregado de material, (poxilina-poxipol) para taponar los orificios de mariposa del cebador y en el cuerpo para aquellos que han tenido entradas de GNC.

Nota 1: Todas las bridas mencionadas deben tener un espesor de 3,5 mm. a 4,5 mm. (sin juntas), serán de una sola pieza y con ángulos vivos.

Art. 04. RELACION DE COMPRESION.

Libre para todas las marcas.

Art. 05. ENCENDIDO.

Libre, para todos los vehículos participantes. Ubicación original

Art. 06. CAJA DE VELOCIDAD.

- A. Para vehículos FIAT 128 de 1.100 c.c. (Ver Artículo 03 - Motor; inciso G - Carburador; Punto 1.)
- B. Para FIAT 128 IAVA de 1.300 c.c. deberá usar caja de cuarta (4º) velocidad original, con cupla 17/64, 53/13 ó 55/13.
- C. Para RENAULT 12 se permite el uso de caja de velocidad con autoblocante de 4º o 5º velocidad.
- D. Para FIAT S.E. de 1.500 c.c. debe usar la Caja original, con cupla 17/64, 53/13, 55/13 ó Lancia.
- E. Para FIAT 147 de 1.400 c.c. debe usar la Caja original, con cupla 17/64, 53/13, 55/13 ó Lancia.
- F. Para toda la línea FIAT se permite la caja LANCIA que va montada en el FIAT REGATTA SC (Motor Tipo 1,6 manual estándar).

Relaciones:

	Relac.	Nº de dientes
1º	3.90	43/11
2º	2.26	34/15
3º	1.46	47/32
4º	1.04	49/47
5º	0.8269	43/52
MA	3.909	43/11

Cuplas: Para FIAT 128 SE, DUNA, REGATTA y UNO de 1.500 c.c., DUNA de 1.300 c.c., FIAT 147, DUNA y UNO de 1.400 c.c., se permiten las siguientes:

16/57	17/64	15/59	14/61
-------	-------	-------	-------

Nota: La adaptación de la caja Lancia a los vehículos marca **FIAT**, se puede realizar agregando material únicamente para ese fin en la carrocería, NO en la carcasa de la caja.

Art. 07. FRENOS.

- A. FRENOS DELANTEROS: Se permite el reemplazo por discos ventilados, según la Ficha de Homologación del FIAT 147 CL5 de 1.100 c.c.
- B. Para RENAULT 12 se permite frenos a disco en ruedas traseras igual a las delanteras.
- C. Para todas las marcas se permite el uso de discos ventilados delanteros con obligación de usar campanas traseras.

Art. 08. TREN DELANTERO.

Para el FIAT 128 CL de 1.100 c.c., se permite la utilización del brazo oscilante del FIAT 128 S.E. de 1.500 c.c.

Art. 09. TREN TRASERO.

En el vehículo FIAT 128 CL de 1.100 c.c., se permite la utilización de una barra antirrolido, de acuerdo a la Ficha de Homologación del FIAT 147 CL5 de 1.100 c.c.

Art. 10. CAJA DE DIRECCION.

Se permite la colocación del PR-CAP AXIAL del FIAT 128 de 1.100 c.c.
Al RENAULT 12 se le permite la colocación del PRE-CAP del RENAULT 18.

Art. 11. RUEDAS.

LLANTAS: Deben estar limpias y sin ningún tipo de letras o números, impresos o dibujados.

Art. 12. CARROCERIA.

- A. **FORMA EXTERIOR:** Todo vehículo FIAT CL de 1.100 c.c. modificado su frente a FIAT EUROPA, tiene que contar con todas las modificaciones correspondientes a saber: Luces reglamentarias traseras, Luces reglamentarias de posición e indicadora de giro en su lugar original (paragolpes). Paragolpes delantero y trasero, parrilla de frente y tablero de instrumentos.
- B. **CAPOT DEL VANO MOTOR:** no se podrá cortar ni retirar los nervios del mismo. Se podrá modificar los nervios del Capot del RENAULT 12 y FIAT VIVACE para la colocación del filtro libre.
- C. **INTERIOR DE PUERTAS:** No se podrá practicar ni cortes o perforaciones en el interior de las puertas, según lo establecido en el Reglamento actuante del Grupo "A" de Rally.
- D. **CRISTALES DE PUERTAS Y LUNETAS:** Únicamente para los vehículos RENAULT 12 se le permite reemplazar la luneta trasera original y los vidrios de las puertas traseras, por policarbonato transparente de 4 (cuatro) mm de espesor.
- E. **FAROS EXTERIORES:** Para el FIAT UNO se permite el cambio de faros del modelo nuevo.
- F. **CAPOT y PORTON TRASERO:** A los vehículos de tres cuerpos, se le permite reemplazar la **tapa de baúl** por uno de plástico o fibra, manteniendo su forma y dimensiones originales.
- G. **PARAGOLPES:** Se permite colocar una placa plástica en la parte inferior entre el paragolpes trasero y la carrocería, al solo efecto de proteger el posible desprendimiento del paragolpes.
- H. **LLANTAS Y NEUMÁTICOS:** Los neumáticos son libres, debiendo estar registrados en la red de comercialización nacional.

Art. 12. MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS.

Este Reglamento puede sufrir variaciones en su contenido durante el transcurso del actual Campeonato, según su performance. Estar sujeto a evaluación continua de la Comisión Técnica establecida por el Nuevo Rally Riojano.

Art. 13. MEDIDAS Y TOLARANCIAS.

Todas las medidas y tolerancias que no figuren en el presente Reglamento, serán tomadas de las fichas de homologación correspondiente a cada vehículo participante.

Art. 14. INTERPRETACION.

Ante cualquier duda sobre la interpretación del presente reglamento, el interesado deberá dirigirse por escrito a la Comisión Técnica del Nuevo Rally Riojano, la cual se dirigirá en la misma forma, y será la única interpretación que se tomar como válida.

